MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

A.C. Nº 019–2013–MDJN/CM

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052–2014–MDJN/CM

Jesús Nazareno, 29 de Agosto de 2014.

VISTO:

El Dictamen Nº 016–2014–MDJN–CODHYSS/LCHA–P, de fecha 22 de Agosto de 2014, presentado por la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, sobre la Exoneración de Arbitrios Municipales y Serenazgo del Sr. Francisco Urbano Contreras Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, mediante solicitud, de fecha 27 de Junio de 2014, el recurrente solicita exoneración de Arbitrios Municipales y serenazgo correspondientes a los años 2013 y 2014, debido a encontrarse en condición de extrema pobreza; el solicitante tiene una deuda actual de S/. 226.90 (Doscientos veintiséis y con 90/100 nuevos soles) según el estado de cuenta de tributos;

Que, Mediante Informe Social N° 015-2014-MDJN-SGDH/DPS/ELCO, de fecha 07 de Julio de 2014, el Responsable de Promoción Social, realiza el informe Socio económico correspondiente, concluyendo que el recurrente tiene 44 años de edad, domiciliado en una vivienda de material adobe, vive con su esposa y dos menores hijos, se dedica a la agricultura, con lo cual percibe un ingreso mensual de S/. 200.00 nuevos soles, con lo que cubre los gastos básicos de su familia;

Que, mediante documento de visto la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, previa evaluación, **Aprueba** favorable la exoneración de Arbitrios Municipales y serenazgo, solicitado por el Sr. Francisco Urbano Contreras Quispe, a razón de no encontrarse en una situación de pobreza;

Estando a lo informado, previo análisis y debate del asunto; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración de Arbitrios Municipales y Serenazgo al 75%, correspondientes a los años 2013 al 2014, al Sr. Francisco urbano Contreras Quispe, domiciliado en el AA.HH. Villa San Cristobal Mz R, Lote 04, circunscripción del Distrito de Jesús Nazareno; debido a encontrarse en situación de pobreza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTUNUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS DE NAZARENO
Lic. Rossmery Joyo Zanabria
SECRETARIA GENERAL